



LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA
TEL.: 0 2 9 6 6 - 4 2 2 6 3 1 / 4 2 9 1 9 6

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- INVERSIÓN ESTIMADA

Se prevé, a simple título indicativo que LOS CONTRATANTES tienen estimada una inversión de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$304.200.000,00) ANUALES. Dicha cifra puede variar en más o menos en el presente período acorde a las autorizaciones y aprobaciones emanadas de LOS CONTRATANTES.

2.- COBERTURA GEOGRÁFICA

El servicio integral a contratar será exclusivamente para toda la jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz.

3.- OBLIGACIONES PROPIAS DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El adjudicatario deberá:

3.1- Prestar a LOS CONTRATANTES un servicio integral de producción con idoneidad, profesionalismo y efectividad, respetando todos los principios de ética comercial y publicitaria, comprometiéndose a no mantener ni a incorporar a su cartera de clientes un competidor de los productos y/o servicios que esta Lotería explota y/o explota, comercializa y/o comercialice en el futuro. El servicio consistirá básicamente en lo siguiente:

3.1.1. Transmisión en vivo del juego denominado TELEBINGO SANTACRUCENO los días domingos horario nocturno con salida estimada al aire de cuarenta (40) minutos por cada emisión.

3.1.2. Transmisión en vivo del juego denominado REBINGO SANTACRUCENO los días jueves horario nocturno con salida estimada al aire de veinte (20) minutos por cada emisión.

3.1.3. Transmisión en vivo del juego denominado MINIBINGO SANTACRUCENO los días jueves horario nocturno con salida estimada al aire de treinta (30) minutos por cada emisión.

3.1.4. Transmisión en vivo del juego denominado QUINIELA SANTACRUCENA de lunes a viernes con salida estimada al aire de veinte (20) minutos por cada emisión, a partir de las 12.00hs. denominada LA PRIMERA.

3.1.5. Transmisión en vivo del juego denominado QUINIELA SANTACRUCENA de lunes a viernes con salida estimada al aire de veinte (20) minutos por cada emisión, a partir de las 14.30hs. denominada LA MATUTINA.

3.1.6. Transmisión en vivo del juego denominado QUINIELA SANTACRUCENA de lunes a viernes con salida estimada al aire de veinte (20) minutos por cada emisión, a partir de las 17.30hs. denominada LA VESPERTINA.

3.1.7. Transmisión en vivo del juego denominado QUINIELA SANTACRUCENA de lunes a viernes con salida estimada al aire de veinte (20) minutos por cada emisión, a partir de las 21.00hs. denominada LA NOCTURNA.

3.1.8. Transmisión en vivo de seis futuros sorteos especiales de TELEBINGO SANTACRUCENO, en localidades de la Provincia de Santa Cruz.

.....

.....
SELLO OFERENTE

.....
FIRMA Y ACLARACION



LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA
TEL.: 02966-422631/429196

En todas las transmisiones detalladas las emisiones se difundirán por Televisión y redes sociales (como Facebook, Instagram) y asimismo plataformas de transmisión online que LOS CONTRATANTES ordenen.

3.2-Recepcionar y analizar todo el material que le suministren LOS CONTRATANTES o que se deriven de otras fuentes sobre su situación en los mercados en los que actúa.

3.3-Ejecutar las políticas de marketing y otras pautas que fijen LOS CONTRATANTES para el desarrollo de sus comunicaciones, acordándose el costo de los servicios a presupuestar por LA PRODUCTORA.

3.4-Deberá presentar una nómina del personal Técnico Especializado bajo dependencia laboral o contractual que atenderá la cuenta de esta Organismo, destacando como mínimo dos agentes que cumplirán en forma alternada o conjunta la función de nexos, dedicándose exclusivamente a la relación y atención de LOS CONTRATANTES; los que deberán contar con telefonía celular y correos electrónicos denunciados.

3.5-Se deberá presentar la facturación en concepto de servicios producidos, en el área de Mesa de Entradas y Salidas, a mes vencido de ejecutados los servicios, debiendo presentar copia (gráfica, magnética o audiovisual) de todos los servicios realizados y autorizados por LOS CONTRATANTES conjuntamente con todos los avales suficientes para la certificación del servicio que resulten necesarios para prestar la conformidad por parte de este organismo.

Toda documentación que se presente en copia deberá estar suscripta por personal de LA PRODUCTORA acreditado previamente ante LOS CONTRATANTES conteniendo la leyenda "es copia".

Asimismo, LOS CONTRATANTES podrán intervenir en cualquier etapa del trabajo, efectuando una visita a LA PRODUCTORA adjudicada, procediendo a tomar vista de la documentación respaldatoria concerniente al servicio prestado "exclusivamente" a esta Lotería

3.6-La facturación por los servicios prestados deberá ser remitida a mes vencido, con un plazo máximo de TREINTA (30) días corridos, a partir de la finalización de la ejecución del servicio, acompañando la documentación correspondiente cumplimentando el Ítems 5 de las Especificaciones Técnicas del presente, de así corresponder, que avale la mencionada prestación.

3.7-Deberá presentar un detalle del equipamiento técnico propio necesario y capacidad técnica y operativa para equipar móviles de exteriores a fin de garantizar la cobertura en toda la provincia, cumpliendo con el requisito de señal HD. Se adjunta Anexo I con detalle de equipamiento de referencia mínima para la transmisión.

3.8-Deberá contratar una Señal de Streaming de calidad.

3.9-Deberá contratar el servicio de fibra Óptica para las transmisiones, con sus respectivos equipos de recepción y envío de señal.

3.10-Deberá contar con tres (3) líneas de internet de 100Mbps (como mínimo), de tres compañías diferentes, las cuales servirán de respaldo en caso de fallas, además deberá contar con una conexión independiente de internet de 100Mbps de bajada y subida para la sala de verificación de los sorteos.

3.11-Deberá contar con señales de TV por cable independiente para la sala de sorteos, sala de verificación de sorteos y oficinas de presidencia y gerencia.

3.12-LA PRODUCTORA deberá tener una antigüedad mínima de dos (2) años en el rubro.

.....

.....
SELLO OFERENTE

.....
FIRMA Y ACLARACION



LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA
TEL.: 02966-422631/429196

3.13-Deberá contratar un Canal de TV alternativo o complementario al del Canal Provincial donde se emitirán en forma simultánea las transmisiones en vivo, debiendo indicar cual será el mismo.

3.14-El control de los servicios de producción estará realizado por la Gerencia de Control Administrativo y Gestión Comercial.

3.15-Los días y horarios de las transmisiones podrán ser modificados por LOS CONTRATANTES si se amerita comercialmente, notificando con antelación suficiente a LA PRODUCTORA.

3.16-En todos los casos, esta estará sujeta a la aprobación por parte de este Organismo, para lo cual deberá contar con toda la documentación suficiente para su correcta evaluación suministrada por la LA PRODUCTORA.

3.17- Coordinará, colaborará y, en caso de corresponder, ejecutará la apertura y transmisión de todos los juegos que deban realizarse en vivo, a través de los canales de comunicación que correspondan (radio, televisión, internet, entre otros), con destino a los apostadores y a la comunidad de la provincia de Santa Cruz.

3.18- Deberá realizar las actividades en el salón de sorteos de Lotería de Santa Cruz (LOAS), destinando en el mismo, y de forma exclusiva, todo el equipamiento adecuado para la transmisión de los sorteos en vivo, garantizando la disponibilidad técnica y operativa necesaria. Se considerará preferentemente la retransmisión a través de la señal de la Televisión Provincial, contando para ello con una señal alternativa para uso de LA PRODUCTORA. Asimismo, se tendrá en cuenta la realización de los bingos especiales que se desarrollen en distintas localidades de la provincia.

3.19-Asistencia, control y coordinación técnica de las transmisiones en vivo de los diferentes medios audiovisuales.

3.20-Realizará y/o emitirá el Servicio de Locución publicitaria, institucional, de eventos, y en forma exclusiva a través de los Locutores contratados por LOS CONTRATANTES.

3.21-Coordinar y organizar las solicitudes y los requerimientos que LOS CONTRATANTES crean conveniente e informar de forma fehaciente el resultado de las reuniones o instrucciones que se le indique en todas y cada una de las reuniones de trabajo.

3.22-Si por cualquier circunstancia se modifica la programación de los avisos pautados originariamente, se informará inmediatamente a LOS CONTRATANTES, NO PUDIENDO LOS MISMOS SER REPROGRAMADOS por LA PRODUCTORA.

3.23-Todos los servicios realizados deberán estar debidamente resguardados en LA PRODUCTORA en soportes magnéticos y/o digitales a disposición cuando se requiera su vista o copia de los mismos por parte de LOS CONTRATANTES hasta un año posterior de la fecha de vencimiento de la contratación de la misma.

3.24- CONTROL: El mismo será realizado en los casos que corresponda por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública y Medios, dependiente del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, para ello el adjudicatario deberá certificar las emisiones, debiendo presentar los siguientes comprobantes: Factura con detalle de las emisiones y soportes magnéticos en versión audiovisual de los servicios realizados.

3.25-CONTRATOS: Se deberá concertar un contrato con el Ente L.O.A.S, titular del juego QUINIELA SANTACRUCEÑA y un contrato con el Ente LOTERIA DEL SUR titular de los

.....

SELLO OFERENTE

.....
FIRMA Y ACLARACION



LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA
TEL.: 02966-422631/429196

juegos TELEBINGO, REBINGO y MINIBINGO, para tal fin deberán detallar en el total ofertado los importes que correspondan por la emisión de los juegos en cuestión.

4.- PRODUCCIÓN

El adjudicatario deberá realizar relevar los costos de producción, presupuestar, recomendar, coordinar y supervisar el trabajo con los proveedores para la confección de los materiales necesarios para la ejecución de los planes de comunicación de LOS CONTRATANTES.

Todos los gastos que pudieran surgir por la realización de ensayos, pruebas, etc., tendientes a aclarar dudas sobre la correspondencia entre las características de la presente contratación, correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario. Todo trabajo será validado a través del control y aprobación de LOS CONTRATANTES.

LOS CONTRATANTES podrán desarrollar creatividad, producción propia y/o negociación con medios de publicidad, sin que ello motive reclamo alguno por parte de LA PRODUCTORA.

LA PRODUCTORA deberá preservar a LOS CONTRATANTES de todo litigio, si lo hubiere, respecto de la propiedad intelectual u otros derechos invocados por terceros con relación a la creatividad aprobada por la firma Adjudicataria.

La creatividad y todo el material grabado, filmico o impreso y las frases publicitarias utilizadas son propiedad exclusiva de LOS CONTRATANTES.

El servicio de imagen y audio que deba efectuarse por personas a contratar por LA PRODUCTORA deberán ser previamente evaluadas y aprobadas por LOS CONTRATANTES.

5.- FACTURACIÓN:

El adjudicatario emitirá una factura por las emisiones que realice en forma mensual por las emisiones de los TELEBINGOS, REBINGOS Y MINIBINGOS de los puntos 3.1.1. a 3.1.3., y en otra factura por las emisiones de LA QUINIELA SANTACRUCEÑA en todas sus modalidades detalladas en el punto 3.1.4 a 3.1.8, por los servicios ejecutados que hayan sido previamente aprobados por LOS CONTRATANTES y auditados por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública y Medios de la Provincia de Santa Cruz. Efectuándose misma modalidad operativa en caso de contrataciones adicionales que requieran LOS CONTRATANTES. Deberá a tal fin dar cumplimiento con lo dispuestas por las normas impositivas municipales, provinciales y nacionales de corresponder.

6.- FORMA DE PAGO:

Los pagos serán dentro de los QUINCE (15) días de la fecha de presentación de cada factura o conformación definitiva de la misma, lo que fuere posterior.

.....

.....
SELLO OFERENTE

.....
FIRMA Y ACLARACION



LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA
TEL: 02966-422631/429196

A N E X O I - Especificaciones Técnicas	
Equipamiento para transmisión y edición - Sorteo Lotería de la Provincia de Santa Cruz	
Isla de edición Contenido Multimedia	
1	CPU con Procesador Tipo Core-I7 de doceava generación o similar
	32 Gb RAM DDR4 Dual Channel, Motherboard c/soporte Pcle 5.0, disco Nvme de 500GB
	Disco 1 Tb Tipo Seagate barracuda o WD BLUE, Placa Grafica Nvidia GeForce GTX 1080 o equivalente
1	Monitor LED 24"
Isla para transmisión de streaming	
1	Computadora completa con Procesador Tipo Core-I7 de 7ta generación o superior o similar
	8 GB RAM DDR4, Motherboard chipset serie B o H (b660 o h670),Disco SD 480 gb
	Placa Grafica Nvidia GeForce GTX 1080 o equivalente
1	Monitor LED 24"
1	Game Capture Card 4k-1080P, USB3,0
1	Switch tipo ATEM MINI PRO o MINI EXTREME O SIMILARES
1	Capturadora de Video HD- Análogo Tipo Intensity Shuttle USB 3.0
Isla de Producción y Sonido	
1	Computadora completa con procesador tipo Core-I7 de 7ta generación o superior
	8GB RAM DDR4, Motherboard Chipset serie B o H (b660 o h670), disco de 480 GB SSD
1	Monitor LED 24"
1	MIX Tipo Darquel USB 2*2
1	Mixer Audio 8 Canales
1	Mixer Data Service p/exteriores
1	Distribuidor de Audio con Amplificador 4 Salidas
2	Potencias 1000W Audio
1	Consola de Estudio Tipo Audio MIX X8
Accesorios / Escenografía / Audio / Cámaras	
1	Cámara de Fotos Tipo Canon con Lente
1	Cámara Tipo Sony HD 1080i
4	Cámara Tipo Sony HD Cine Alta
2	Cámara Tipo Aida HD
1	Fuente Tipo Sony para cámara HD
2	Fuente Tipo Sony
1	HD Video Converter
1	Led portatil con cargador
1	Mic Cámara Tipo Sony TX y RX UTX-B-URX-P2
1	Mic Movable RX y TX Samson
1	Micro Converter HDMI/SDI
1	Micro Converter SDI/HDMI
1	Micrófono
3	Micrófono Tipo Shure MS58

.....
SELLO OFERENTE

.....
FIRMA Y ACLARACION



LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA
TEL.: 02966-422631/429196

1	Micrófono Tipo Shure SV200
2	Mini Conversor HDMI/SDI 3G
1	Mini Converter Analog SDI
2	Pies de Micrófonos Tipo AVG Pro
1	Spliter HDMI 2/4
1	Tripodes tipo Manfrotto monopie X Pro
2	Tripodes tipo Manfrotto
5	Tripodes tipo Manfrotto
1	Escritorio de 3MTS. * 80CM Color Blanco
1	TV LED 70"
1	Monitor LCD 7"

.....

.....
SELLO OFERENTE

.....
FIRMA Y ACLARACION



LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA
TEL: 02966-422631/429196

CLAUSULAS PARTICULARES

1.- PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PÚBLICA

La presente Licitación Pública será llevada a cabo por presentación de un sobre único bajo la siguiente modalidad de presentación en dos apartados:

1.1- CONTENIDOS DEL SOBRE

-Contenido del Apartado I:

a.1) Condiciones de Los Oferentes:

Deberán ajustarse a lo requerido en el ítem 2 punto 2.1; 2.2 y 2.3 Condiciones, Antecedentes y Documentación de estas Cláusulas Particulares.

a.2) Presentación para la evaluación:

Deberán ajustarse a lo requerido en el ítem 3º de estas Cláusulas Particulares.

a.3) Garantía de Oferta:

Deberán acreditar la constitución de la garantía de oferta de acuerdo al ítem 9. Inc. a) de las Cláusulas Particulares.

Los requisitos y formalidades de las ofertas, conforme a establecido en el ítem 4º punto 4.1. (excepto inc. J.- y k.-) de las Cláusulas Generales.

Contenido del Apartado II:

b.1) Honorarios de LA PRODUCTORA, según lo requerido en el ítem 4º punto 4.2 de las Cláusulas Particulares.

Las ofertas deberán contener los requisitos formales indicados en el ítem 4º punto 4.1, inc. J.- y k.- de las Cláusulas Generales.

1.2- PROCEDIMIENTO

La Comisión de Preadjudicaciones procederá al análisis de la documentación obrante en el Apartado I solicitando a la Gerencia General la evaluación de la Propuesta Técnica del apartado 5. Inc. a), la que producida con el visto e informe previo de la Secretaria de Estado de Comunicación Publica y Medios.

Solo aquellos oferentes que hayan cumplimentado la totalidad de la documentación y demostrado la solvencia económica, patrimonial y financiera y la capacidad legal para contratar, estarán en condiciones de ser evaluados en su Propuesta Técnica.

Analizado que fuera el Apartado I de acuerdo al procedimiento ut supra referenciado, la Comisión de Preadjudicaciones emitirá Dictamen individualizando los oferentes que hayan cumplimentado los requisitos del Apartado I y que estén en condiciones de seguir al análisis del Apartado II. Dicho Dictamen será comunicado a los oferentes fijando fecha y hora para tal fin.

Luego del análisis del Apartado II la Comisión de Preadjudicaciones emitirá Dictamen Final de Preadjudicación, aconsejando preadjudicar como oferta más conveniente a aquella que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con lo establecido en el punto 5 de estas Cláusulas Particulares.

La Gerencia General notificará el Dictamen Final de Preadjudicación a todos los oferentes, acompañando copia del mismo. Dicho dictamen podrá ser impugnado fundadamente por escrito, con aporte de la prueba conducente, dentro de los TRES (3) días hábiles contados

.....

.....
SELLO OFERENTE

.....
FIRMA Y ACLARACION



LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA
TEL: 02966-422631/429196

a partir de su notificación, previo ingreso de la correspondiente Garantía de Impugnación prevista en el punto 9 inciso c) de las cláusulas particulares.

En el supuesto de presentarse impugnaciones al Dictamen Final de Preadjudicación, las mismas serán resueltas por la Superioridad y/o la autoridad en quien el mismo delegue, con informe previo y fundado de la Comisión de Preadjudicaciones. La resolución de las impugnaciones no podrá ser posterior a la adjudicación.

Para el caso en que LOS CONTRATANTES consideren infundadas las impugnaciones formuladas, retendrá las sumas depositadas en conceptos de Garantía de Impugnación; en su defecto si las mismas fueren receptadas por LOS CONTRATANTES, dichas sumas serán devueltas al oferente respectivo.

2. DE LOS OFERENTES

2.1- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes podrán ser personas humanas o jurídicas.

2.1.1. Las personas jurídicas, presentarán copia certificada ante Escribano Público del contrato o estatuto societario debidamente inscripto, nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización con el respectivo detalle de los datos de identificación, según lo requerido para las personas físicas y documentación que acredite el período de vigencia de su mandato, de acuerdo con el tipo societario que se presente.

2.1.2. Las personas físicas deberán presentar: copia certificada ante Escribano Público del documento de identidad, domicilio real y constituido, último aporte efectuado en carácter de trabajador autónomo o monotributista y certificado de antecedentes penales.

2.1.3. Las Uniones Transitorias acompañarán copia del contrato o del compromiso de formación. Asimismo, deberán adjuntar Acta de Directorio u órgano de administración equivalente, por parte de cada empresa integrante, debidamente certificada por Escribano Público, de donde surja la voluntad de constitución del Consorcio o Unión Transitoria de Empresas para el caso de resultar adjudicatario en la Licitación y donde también se exprese que cada integrante asume la responsabilidad solidaria por todas las obligaciones emergentes de la Licitación.

Asimismo, cada uno de los integrantes de la UTE deberá cumplimentar los requisitos previstos en los puntos 2.3.1, 2.3.2, 2.3.3. y 2.3.4., según corresponda.

2.1.4. Los oferentes deberán acreditar sus condiciones económicas y financieras, para lo cual acompañarán la siguiente documentación:

Personas Jurídicas: Estados contables (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas y Memoria) correspondientes a los últimos tres ejercicios económicos de la empresa, auditados por Contador Público Independiente y Legalizados por el Consejo Profesional de la Provincia de Santa Cruz.

2.1.5. Declaración Jurada de las deudas devengadas a favor del fisco nacional y provincial.

2.1.6. Personas Humanas: Manifestación de Bienes y Deudas, firmado por Contador Público Independiente y Legalizados por el Consejo Profesional de la Provincia de Santa Cruz, al último día del segundo mes anterior a la fecha de apertura como máxima antigüedad.

2.1.7. Personas jurídicas/Personas Humanas: Indicación de referencias bancarias, financieras y comerciales que estimen demostrativas de la capacidad económica y financiera.

.....

.....
SELLO OFERENTE

.....
FIRMA Y ACLARACION



LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA
TEL: 02966-422631/429196

2.1.8. La Personas Humanas y cada uno de los miembros del órgano decisorio en el caso de las Personas Jurídicas, deberán acreditar el LIBRE DEUDA del Registro de Deudores Alimentarios, cuya máxima antigüedad no deberá ser superior a treinta (30) días previos a la fecha de apertura.

2.1.9. Se deberá adjuntar detalle del equipamiento mínimo a ofrecer para la realización de los servicios de producción.

2.2. CONDICIONES: Los oferentes deberán reunir las siguientes condiciones:

2.2.1. Ser miembros de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD y/o REGISTRO DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD (ENACOM), circunstancia que deberá ser acreditada con la certificación pertinente.

2.2.2. Estar inscripto en el Registro Público de Agencias de Publicidad y Productoras Publicitarias, acompañando certificación y/o matrícula correspondiente.

2.2.3. Garantizar la exclusividad a LOS CONTRATANTES de ser su único cliente en la provincia de Santa Cruz en el rubro juegos de azar, bajo declaración jurada.

2.2.4. En caso de que el Oferente sea una U.T.E. (UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS), todos los integrantes de la misma deberán cumplir individualmente con las condiciones antes consignadas.

2.2.5. Ser una empresa constituida y radicada en la Provincia de Santa Cruz e inscripta en el Registro de proveedores, se adjuntará copia de la inscripción respectiva.

2.2.6. Constituir domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, donde surtirán efecto las notificaciones que se le cursen.

2.3. ANTECEDENTES:

Los Oferentes deberán acreditar los antecedentes que a continuación se consignan, como así también cumplir con la información que más adelante se expresa:

2.3.1. Sus antecedentes y trayectoria empresarial, económica y financiera.

2.3.2. Detalle de experiencias en servicios efectuados al requerido acompañando los antecedentes documentales; si las poseyera.

2.3.3. Detallar la cantidad de personal que ocupa al momento de la oferta.

3. RECHAZO DE OFERTAS:

Serán objeto de desestimación las ofertas que:

- No estén firmadas por el oferente.
- Estén escritas con lápiz común.
- Carecieran de la garantía exigida.
- Las formuladas por firmas no habilitadas en el Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz.
- Tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales: Precio, Cantidades, Plazo de Mantenimiento de ofertas, Plazo de entrega; o alguna otra que haga a la esencia del contrato y no hayan sido debidamente salvadas.
- No mantengan la validez de la oferta solicitada.

.....
SELLO OFERENTE

.....
FIRMA Y ACLARACION



LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA
TEL.: 02966-422631/429196

4. OFERTA MAS CONVENIENTE

4.1 PROPUESTA TECNICA:

Se considerarán aquellos oferentes que tengan o hayan tenido servicios comprobables en transmisión en vivo y/o streaming.

Así también se considerará técnicamente la calidad y tecnología del equipamiento propuesto, de acuerdo a lo solicitado en el punto 3.7 de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4.2. HONORARIOS DE LA PRODUCTORA

Consistirá en un valor determinado en forma mensual, de acuerdo a la sumatoria de los minutos/segundos de puesta en el aire de las transmisiones de los eventos objeto de la presente, constituyendo el mismo la cotización de los honorarios que LA PRODUCTORA facturará a LOS CONTRATANTES; en razón de estar esta Lotería exenta en el IVA deberá especificarse el monto total cotizado con el IVA incluido.

5. SELECCIÓN DE OFERTA MÁS CONVENIENTE

La evaluación y valorización de los antecedentes contenidos en la documentación presentada por los OFERENTES que hayan sido preseleccionados por haber cumplido con los REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS, se realizará con el criterio establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente al presente llamado.

La propuesta Técnica y los honorarios ofrecidos serán los elementos de juicios a tener en cuenta por la Comisión de Preadjudicaciones al momento de determinar la oferta más conveniente. Para tal fin, se ponderará como mejor oferta la que posea el más alto puntaje, conforme lo siguiente:

a) PROPUESTA TECNICA (Art. 4.1.)	60%
b) HONORARIO DE LA PRODUCT. (Art. 4.2.)	40%
TOTAL _____	100%

El criterio de evaluación y selección de ofertas

Será por Mejor Puntaje de una fórmula polinómica que combine aspectos técnicos y aspectos económicos con una ponderación de cada aspecto según el grado de cumplimiento. que defina el ORGANISMO CONTRATANTE.

Previamente, el oferente deberá haber dado cumplimiento a la presentación de toda la documentación requerida.

a) Propuesta Técnica:

A los efectos de otorgar el puntaje para la Propuesta Técnica, se evaluarán en la OFERTA presentada por el oferente los aspectos y con las ponderaciones que se indican a continuación.

ASPECTOS	PONDERACIÓN
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	10 puntos
ANTECEDENTES	30 puntos
EQUIPAMIENTO	30 puntos
ANTIGÜEDAD EN EL RUBRO	20 puntos
METODOLOGÍA DE TRABAJO	10 puntos

- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA: Se tendrá en cuenta si cumple con lo solicitado en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

.....
SELLO OFERENTE

.....
FIRMA Y ACLARACION



LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA
TEL: 0 2 9 6 6 - 4 2 2 6 3 1 / 4 2 9 1 9 6

- ANTECEDENTES: Serán considerados los siguientes aspectos:
 - Años en el Mercado.
 - Cantidad de Empleados.
 - Facturación Anual.
- EQUIPAMIENTO: Se evaluará el equipamiento con el que cuenta el oferente para la realización de los trabajos. Deberán adecuarse a los utilizados en la actualidad.
- ANTIGÜEDAD EN EL RUBRO: El Oferente deberá presentar sus mejores experiencias en proyectos similares desarrollados en la Administración Pública Nacional y/o Provincial para ser evaluados por el ORGANISMO CONTRATANTE.
- METODOLOGÍA DE TRABAJO: Se evaluará el enfoque metodológico general presentado para desarrollar y gestionar el proyecto. Se prestará especial importancia al conocimiento que el Oferente manifieste de las dependencias del Sector Público, su estructura organizativa, sus procesos y su cultura.
- Solo aquellos que resulten del análisis, un porcentaje del 80% (ochenta por ciento) del 60%; estará en condiciones de pasar a la apertura del Apartado II.

b) Puntaje de la Propuesta Económica.

Las ofertas económicas serán aquellas consideradas como más adecuadas y normales a los valores de mercado, no considerándose, a la menor eventualmente la más conveniente a los intereses del Organismo.

c) Resultado definitivo.

Sera considerado el puntaje más alto que resulte de la sumatoria de los puntos a) y b) precedentes.

$$TP = \frac{\text{PunT} \times 60\%}{\text{PunM}} + \frac{\text{MenP} \times 40\%}{P}$$

TP: Total Puntaje.
PunT: Puntaje TOTAL obtenido por cada oferente en la Propuesta Técnica.
PunM: Puntuación Máxima.
MenP: Menor PRECIO cotizado entre todos los oferentes.
P: Precio cotizado de cada oferente.

6. DURACION DEL CONTRATO:

UN (1) AÑO a partir de la notificación de la Orden de Compra, con opción a una prórroga por igual periodo, a exclusivo criterio de LOS CONTRATANTES, y en un todo de acuerdo a las normas de contrataciones provinciales vigentes.

7. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD:

LOS CONTRATANTES están absolutamente exentos de responsabilidad por cualquier daño que sufra el adjudicatario, sus dependientes, profesionales y/o terceros con motivo de las actividades que realice para cumplir con la presente contratación.

.....

SELLO OFERENTE

FIRMA Y ACLARACION



LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA
TEL.: 02966-422631/429196

8. ADJUDICACION: La adjudicación se efectivizará mediante Orden de Provisión.

9. GARANTÍAS:

Se constituirán tal como se establece en el punto 6.4 Formas de Constitución de las Garantías de las Cláusulas Generales.

a) DE OFERTA: Equivalente al UNO POR CIENTO (1%) de la inversión publicitaria estimada anual. Punto 1 Especificaciones Técnicas.

b) DE ADJUDICACIÓN: Equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de la inversión publicitaria estimada anual. Punto 1 Especificaciones Técnicas.

c) DE IMPUGNACIÓN: Equivalente al TRES POR CIENTO (3%) de la inversión publicitaria estimada anual. Punto 1 Especificaciones Técnicas.

La garantía de impugnación se constituirá tal como se establece el punto 6.3 y 6.4 de las Cláusulas Generales.

10. FALTA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

La falta de constitución de las Garantías de Impugnación previstas en el artículo 9.c de estas Cláusulas Particulares, producirá la devolución sin más trámite de cualquier reclamo que se pretenda realizar a los informes de la Comisión de Preadjudicaciones.

11. PLAZO DE DESTRUCCIÓN DE PÓLIZAS:

Los oferentes y adjudicatarios, deberán notificarse y aceptar que las Pólizas de Seguros que se presenten como Garantías de Oferta y/o de Adjudicación, serán destruidas, en caso de no proceder a su retiro, en el perentorio plazo de TREINTA (30) días corridos, desde que las mismas se encuentren vencidas (por su fecha de extinción o por el cumplimiento de la obligación contractual garantizada).

12. REEMPLAZO DE PÓLIZAS:

En el caso que la Garantía de Adjudicación sea una póliza de Seguro de Caucción y la compañía aseguradora deje de operar en el mercado, la empresa adjudicataria deberá reemplazarla en un plazo de 72 horas de notificado el Adjudicatario. Caso contrario, serán pasibles de las Penalidades correspondientes en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, dicha garantía deberá ser extendida hasta la extinción de las obligaciones por parte del tomador.

13. PERSONAL DEPENDIENTE DEL ADJUDICATARIO:

Queda expresamente establecido que el personal que se utilice para la realización de los trabajos contratados dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, no asumiendo LOS CONTRATANTES bajo ninguna forma ni concepto el carácter de empleador. El adjudicatario será el único responsable por los accidentes de trabajo que puedan ocurrirle al personal de su empresa y que desempeña las tareas para el cumplimiento de la contratación como así también de los daños y/o perjuicios ocasionados a terceros. No existiendo vínculo laboral alguno entre las partes y los dependientes de LA PRODUCTORA, no siendo de aplicación el artículo N° 30 de la Ley N° 20.744, importando la presentación de la oferta la aceptación firme y consentida de lo expuesto.

.....

.....
SELLO OFERENTE

.....
FIRMA Y ACLARACION



LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA
TEL.: 02966-422631/429196

14. MULTA POR MORA:

En el caso de obligaciones sometidas a plazos ciertos y determinados la mora será automática y su incumplimiento derivará en la imposición de una multa cuya suma consistirá en la aplicación de la tasa diaria de descuento de documentos del Banco Nación Argentina, sobre el monto total de la Orden de Compra, por la cantidad de días de mora. LOS CONTRATANTES se reservan el derecho de aplicar las sanciones más severas que estime pertinente como consecuencia del incumplimiento contractual.

15. DE LAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Cuando el adjudicatario incurra en cualquier tipo de falta o incumplimiento de las obligaciones emergentes de los considerandos del presente pliego, la Gerencia de Control Administrativo y Gestión Comercial de esta Lotería labrará un acta firmada por el responsable del control del servicio y un representante del adjudicatario, quien será sancionado de acuerdo a la siguiente escala:

- Primera comprobación: APERCIBIMIENTO
- Segunda comprobación: MULTA DE \$ 4.500
- Tercera comprobación: MULTA DE \$ 9.500
- Cuarta comprobación: MULTA DE \$ 16.000
- Quinta comprobación: RESOLUCIÓN POR CAUSA IMPUTABLE O CULPA DEL ADJUDICATARIO

Será facultad de LOS CONTRATANTES aplicar la sanción máxima de acuerdo a las características y/o gravedad y/o reiteración de los incumplimientos. En ningún caso los importes percibidos por estos conceptos serán devueltos al adjudicatario.

16. LUGAR DE CONSULTAS:

TÉCNICAS/CONTRACTUALES : Gerencia General, Perito Moreno y Zapiola, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de lunes a viernes de 10 a 14hs.

17. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

LOS CONTRATANTES podrán requerir a los oferentes información complementaria sobre sus respectivas propuestas, la cual deberá ser brindada por escrito dentro de los TRES (3) días hábiles de requerida.

18. VISITAS:

Asimismo, LOS CONTRATANTES podrán solicitar con anterioridad a la adjudicación que personal de la misma concurra a visitar instalaciones de la oferente, previa coordinación de día y hora con la empresa.

19. LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Perito Moreno y Zapiola, Gerencia General- Río Gallegos, Santa Cruz.
La venta de Pliegos finaliza DOS (2) días hábiles antes de la fecha prevista para la Apertura.

20. APERTURA DE OFERTAS:

Las propuestas serán abiertas en lugar, fecha y hora indicados, en presencia de los funcionarios designados, así como de los interesados que concurran, labrándose Acta de Apertura la que será firmada por los presentes. A partir de la hora fijada para la Apertura del Acto, no podrá bajo ningún concepto, aceptarse otras ofertas, aun cuando el Acto de Apertura no se haya iniciado.

.....

.....
SELLO OFERENTE

.....
FIRMA Y ACLARACION



LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA
TEL.: 02966-422631/429196

CLAUSULAS GENERALES

1. NORMAS APLICABLES:

La Licitación Pública se regirá por las normas del presente Pliego de Bases y Condiciones y las que componen la Ley N.º 3.755/21 y su modificatoria Ley N.º 3.810/22 Decreto N.º 1678/22.

En caso de contradicción entre las cláusulas técnicas, particulares y/o generales prevalecerán en el orden detallado.

2. TERMINOLOGÍA:

La terminología utilizada en el presente pliego tiene el siguiente significado:

-ADJUDICATARIO: persona humana o jurídica que ha sido notificada de la adjudicación de la Licitación Pública.

-LICITACION PUBLICA: Licitación Pública organizada por LOS CONTRATANTES para la contratación de obras, servicios y/o adquisición o venta de bienes.

-INTERESADO: Adquirente del Pliego de Bases y Condiciones.

-OFERENTE: Persona humana o jurídica que ha presentado su oferta a la Licitación Pública.

-OFERTA: Totalidad de la documentación que presente el oferente a LOS CONTRATANTES para intervenir en la Licitación Pública.

-PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego integrado por las Cláusulas Generales, Particulares y Técnicas.

3. IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR:

- a) Encontrarse concursado y/o quebrado.
- b) Ser deudor del Estado nacional, provincial y/o municipal.
- c) No haber cumplido anteriormente contratos celebrados con LOS CONTRATANTES.
- d) Hallarse en relación de dependencia con LOS CONTRATANTES.
- e) Ser agente y/o funcionario del Estado.
- f) Sociedades integradas total o parcialmente por las personas enunciadas en el inciso e).
- g) Encontrarse inhibido.

Los oferentes no deben encontrarse comprendidos dentro de las prohibiciones enunciadas.

4. REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

4.1. FORMA: Las ofertas deberán:

- a) Estar redactadas en idioma nacional.
- b) Estar suscriptas en todas sus fojas por el oferente, su representante o apoderado, con la debida aclaración de la firma y la acreditación de la personería invocada.
- c) Contener las enmiendas y raspaduras debidamente salvadas o aclaradas y firmadas por el oferente al pie de la página en que se realicen, bajo apercibimiento de tenerse por no escrita dicha frase, palabra o cifra.
- d) Acompañarse bajo sobre cerrado con indicación de la Licitación para la cual se presenta.
- e) Hallarse foliadas en su totalidad.
- f) Presentarse en original y una copia, la que deberá estar foliada y firmada en su totalidad, conforme el inciso b) del presente.

.....
SELLO OFERENTE

.....
FIRMA Y ACLARACION



LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA
TEL.: 02966-422631/429196

- g) Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones, de corresponder. Podrán constar en uno solo de los ejemplares, acompañándose como segundo ejemplar, fotocopia firmada por el oferente.
- h) Contener indicación del domicilio legal del oferente, lugar éste donde en el futuro harán pleno efecto las notificaciones de todo tipo que se le cursen.
- i) Contener el Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una de sus fojas, conforme el inciso b) del presente.
- j) Contener el precio ofertado, enunciado en pesos, indicándose el importe unitario en números y el total general de la oferta expresado en letras y números. En caso de no coincidir se considerará válido el monto expresado en letras. El precio deberá ser precio final en atención al carácter de sujeto exento frente al IVA que posee la L.O.A.S.
- k) Contener el presupuesto, el cual deberá estar identificado con la letra X y la leyenda documento no válido como factura.
- l) Incluir copia de la Constancia de inscripción ante:
- ARCA, de la persona humana o jurídica que se presente en carácter de oferente, en la que conste la actividad relacionada con el objeto de la presente Licitación.
- En caso de tratarse de contribuyentes responsables del Monotributo, adicionalmente a la copia del formulario de inscripción deberán adjuntar copia del último aporte efectuado.
- A.S.I.P. (Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos), acreditando su inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos/Convenio Multilateral.
- m) Los oferentes deberán manifestar con carácter de Declaración Jurada que no se encuentran comprendidos dentro de los alcances del Artículo 3°.
- n) Contener la garantía de oferta.
- ñ) Estar acompañadas de copia de la constancia de compra del Pliego de Bases y Condiciones.

4.2. OFERTAS EXCLUIDAS: No serán consideradas las ofertas que modifiquen las bases y condiciones de la Licitación.

5. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La presentación de la propuesta implica la aceptación de todas las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones, de Ley N.º 3.755/21 y su modificatoria Ley N.º 3.810/22 y Decreto N.º 1678/22, aplicables a LOS CONTRATANTES, como así también las aclaraciones que eventualmente se efectúen y la obligación de mantener la propuesta por el término de TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la apertura de la Licitación, bajo apercibimiento de perder la garantía de oferta si se retirase antes de dicho lapso.

Producido el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, el mismo quedará automáticamente prorrogado por el término de DIEZ (10) días hábiles, salvo manifestación expresa del oferente, efectuada con anterioridad al vencimiento.

Para el caso en que no pudieran resolverse la preadjudicación, dentro del plazo de mantenimiento de oferta, LOS CONTRATANTES solicitarán un nuevo término de mantenimiento, dejando constancia en las actuaciones de las notificaciones efectuadas. La falta de contestación expresa de los oferentes comportará su desistimiento.

6. GARANTÍAS:

Deben extenderse a plena satisfacción de LOS CONTRATANTES, motivo por el cual, a exclusivo juicio de esta L.O.A.S., si las mismas no resultan satisfactorias el oferente deberá reemplazarla en forma inmediata.

6.1. DE OFERTA: La garantía de oferta afianzará el fiel cumplimiento de las obligaciones del oferente emergentes de la presentación de la oferta, hasta el término de mantenimiento de la misma y sus prórrogas, extendiéndose hasta la constitución y aceptación de la

.....

.....
SELLO OFERENTE

.....
FIRMA Y ACLARACION



LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA
TEL.: 02966-422631/429196

garantía de adjudicación por parte de LOS CONTRATANTES, en caso de resultar adjudicatario.

6.2. DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación afianzará el estricto cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el oferente en su oferta y las que exige este pliego, debiendo ser constituida según lo determinado en el punto 9 b) de las Cláusulas Particulares. La Falta de constitución de esta garantía en el plazo establecido implicará el desistimiento de la oferta y traerá aparejada la pérdida de la Garantía de Oferta.

6.3. DE IMPUGNACIÓN: La Gerencia General notificará a los oferentes la Resolución de Preadjudicación, acompañando copia de esta. La misma podrá ser impugnada fundadamente por escrito, con aporte de la prueba conducente, dentro de los TRES (3) días hábiles contados a partir de su notificación, previo ingreso de la correspondiente Garantía de Impugnación, prevista en el punto 9 c) de las Cláusulas Particulares. Con informe previo y fundado de la Comisión de Preadjudicaciones, se resolverá cada impugnación; esta decisión no será posterior a la resolución de adjudicación.

Para el caso en que LOS CONTRATANTES considere infundadas las impugnaciones formuladas se retendrá las sumas depositadas en conceptos de Garantía de Impugnación; en su defecto si las mismas fueren receptadas dichas sumas les serán devueltas.

La falta de constitución de dichas Garantías de Impugnación, producirá la devolución sin más trámite de cualquier reclamo que se pretenda realizar a los informes de la Comisión de Preadjudicaciones.

6.4. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

- a) Depósito por transferencia bancaria a la cuenta N° 1-418618-7 Fondo de Terceros de L.O.A.S. en el Banco Santa Cruz S.A.
- b) Cheque certificado.
- c) Póliza de seguro de caución certificada por Escribano Público con el correspondiente recibo oficial de pago total, cuyo beneficiario será la L.O.A.S.

EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ PAGARÉ.

Para el caso de garantía de oferta, bajo la forma prevista en el inciso c), los documentos allí mencionados deberán extenderse por todo el término de mantenimiento de la oferta y hasta la constitución y aceptación por LOS CONTRATANTES de la Garantía de Adjudicación.

Para el caso de Garantía de Oferta bajo la forma prevista en el inciso a), deberá presentarse el comprobante que acredite el depósito bancario realizado.

6.5. MONTO DE LAS GARANTÍAS: Será el que se especifique en las Condiciones Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.

6.6. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: Serán devueltas de oficio:

- Las garantías de ofertas, en su caso, a los oferentes que no resultaren adjudicados, una vez decidida la adjudicación.
- Las garantías de adjudicación una vez cumplido el contrato.

7. ACLARACIONES DE OFICIO Y EVALUACIÓN DE CONSULTAS:

De oficio o a petición del interesado, LOS CONTRATANTES. podrán aclarar el presente Pliego de Bases y Condiciones. La facultad de pedir aclaraciones, por los oferentes, caduca a los OCHO (8) días hábiles previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Las

.....

SELLO OFERENTE

FIRMA Y ACLARACION



LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA
TEL.: 02966-422631/429196

aclaraciones solamente podrán hacerse hasta los SEIS (6) días hábiles previos a la misma fecha.

Quedará constancia en el expediente, y todos los interesados serán notificados fehacientemente al vencimiento del plazo precedentemente fijado de las aclaraciones que se hubieran efectuado.

Por sí sola, la presentación de la oferta importa reconocer de pleno derecho que el oferente estudió y conoce las bases y condiciones de la Licitación, que valoró todas sus circunstancias y previó sus consecuencias y las acepta en su totalidad, incluso las aclaraciones que eventualmente se efectúen, y que en adelante será inadmisibles invocar desconocimiento o imprevisibilidad.

Al momento de la venta del Pliego el interesado deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Río Gallegos donde serán consideradas válidas todas las notificaciones relativas a cambios, consultas o aclaraciones que puedan surgir con posterioridad. En caso de que el interesado omitiera constituir dicho domicilio se tendrá por constituido el denunciado en el registro de proveedores de la provincia de Santa Cruz. y en su defecto, el que conste en la Constancia de inscripción ante la ARCA que deberá presentar al momento de la adquisición de dicho Pliego.

8. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS:

La presentación de las ofertas deberá realizarse en la sede de LOS CONTRATANTES, sita en las calles Perito Moreno y Zapiola de la Ciudad de Río Gallegos, Gerencia Administrativa, hasta la fecha y el horario que se determine.

Vencido el plazo de presentación no se admitirán más propuestas aun cuando no hubiere comenzado la apertura de las ofertas presentadas.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Los que se determinan en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

10. PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y REMITOS:

Las facturas que emita el adjudicatario deberán presentarse ante el área Mesa de Entradas y Salidas de LOS CONTRATANTES.

Los remitos deberán presentarse en el lugar que se indique en la orden de compra respectiva.

Previo a dar curso al pago, LOS CONTRATANTES verificarán el cumplimiento de la prestación en cuanto a plazos y calidad.

11. FORMA DE PAGO:

Las establecidas en el Ítem 6 de las Especificaciones Técnicas.

12. FACULTAD EXCLUSIVA DE LOS CONTRATANTES:

-LOS CONTRATANTES se reservan el derecho de rechazar cualquiera o todas las ofertas sin necesidad de expresar motivos, no generando ello a los oferentes el derecho de efectuar reclamo alguno.

-LOS CONTRATANTES podrán declarar la rescisión contractual por razones de necesidad o conveniencia a su exclusivo criterio y aunque no exista incumplimiento del adjudicatario,

.....

SELLO OFERENTE

.....
FIRMA Y ACLARACION



LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA
TEL.: 02966-422631/429196

mediando notificación previa cursada a éste con una antelación de VEINTE (20) días hábiles.

Ello no generará derechos a este último para efectuar reclamo pecuniario alguno por ningún concepto.

13. REPARACIÓN INTEGRAL ANTE INCUMPLIMIENTOS DEL OFERENTE Y/O ADJUDICATARIO:

La ejecución de las garantías por parte de LOS CONTRATANTES., no obstará al reclamo de daños y perjuicios, mayores costos, multas, gastos, honorarios y demás cargos derivados del incumplimiento del oferente y/o adjudicatario y hasta obtener la reparación integral de los daños que, como consecuencia de tales incumplimientos, se ocasionen a LOS CONTRATANTES.

14. JURISDICCIÓN:

Para la resolución de cualquier conflicto derivado de la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, con exclusión de cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponder por las personas o la materia de la cuestión planteada.

15. EROGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO:

Estarán a cargo del adjudicatario los gastos originados por la formalización, aplicación o ejecución de los contratos a saber: a) gastos de sellado del contrato y/u Orden de Compra.

Queda establecido que la Lotería para Obras de Acción Social, actúa como agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos, como así también del Impuesto a las Ganancias.

Dejase establecido que las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Gallegos. Renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

.....

.....
SELLO OFERENTE

.....
FIRMA Y ACLARACION